

FECHA DE FIRMA:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS** SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

HOJA:

22 DE NOVIEMBRE DE 2019

1 DE 1

NÚMERO DE PEDIDO:

HRAEI-AD-045-2019

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: CPSR/HRAEI/009/2019

REQUISICIÓN: DO-016-2019

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES" NOMBRE DEL PROVEEDOR: ASESORES EN RADIACIÓNES, S.A.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: SEVILLA NÚMERO 303, COLONIA PORTALES, ALCALDIA BENITO

JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03300, CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ARA800729N99 TELÉFONO: 55 55 38 86 90 CORREO ELECTRÓNICO: crodriguez@arsamx.com DIRECCIÓN INTERNET: www.arsamx.com

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):

ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, COLONIA ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 9:00 A 14:00 HRS.

VIGENCIA DEL PEDIDO:

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN: ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-012NBU999-E58-2019

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL: EL 1.0% (UNO POR CIENTO)

MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, ANTES DE I.V.A.

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:

NO APLICA

ANTICIPO: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁ QUIEN VIGILARÁ LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.

MONTO (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A

11 81 21	
	IMPORTE MÍNIMO
SUBTOTAL	\$146,400.00
I.V.A.	\$23,424.00
TOTAL	\$169,824.00

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR" ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDAI GO REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE

DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ DIRECTOR DE OPERACIONES

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR LA DIRECCIÓN D ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE

MATERIALES

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

PEDIDO NUMERO HRAEI-AD-045-2019

Representante Legal

IDENTIFICACIÓN DEL

DOCUMENTO

Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado, (páginas 1 a 3) el Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos de la Credencial Elector del

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113. Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA



Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 13 de febrero de 2020, con el acuerdo CT-HRAEI-E-2-03-2020

ANVERSO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA domicilio el precisado en la declaración anterior. ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EN LO SUCESIVO EL "HRAEI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA "REPRESENTANTE LEGAL", que: OTRA, ASESORES EN RADIACIÓNES, S.A., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo

DECLARACIONES

MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS

I.- El "HRAEI" declara a través de sus representantes, que:

SIGUIENTES:

- propios, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los a partir del día siguiente al que se lleve a cabo el supuesto. Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafo tercero y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso. Paraestatales y 1°, del Decreto de creación del Hospital Regional de Alta iunio de 2012.
- Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para "PROVEEDOR". planear, dirigir, y conducir el adecuado manejo de los recursos materiales que el Hospital requiera.
- adquisición de "LOS BIENES" con las características, especificaciones y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. términos, contenidos en el presente instrumento legal y su "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo.
- anverso, y en el "ANEXO ÚNICO", por ser quien ofrece las mejores condiciones válidamente hechas en el domicilio señalado en el anverso. del mercado en cuanto al precio y calidad a favor del "HRAEI", de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área técnica y el dictamen económico III.- "LAS PARTES" manifiestan que: derivados de la Investigación de Mercado realizada.
- 1.5 El presente Pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el REQUIRENTE", el Área Técnica y el "PROVEEDOR".
- Subdirección de Recursos Financieros, a solicitud del "AREA REQUIRENTE" documento en el que se determina la procedencia de aplicar la citada suficiencia en la partida presupuestal señalada en el anverso.
- domicilio para efectos fiscales, es el ubicado en Carretera Federal México-Puebla Declaración I.4, la solicitud de cotización, las cotizaciones presentadas por "EL Km. 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

- SEÑALADA AL RUBRO COMO SU REPRESENTANTE, EN ADELANTE EL cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al III.5 En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el oficio de SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE materia del presente Pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, acreditando la III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes: personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro y que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico, por lo que notificará por escrito al PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "HRAEI", "LOS "HRAEI" cualquier cambio de representante legal, apoderado y/o denominación o BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, razón social, cualquier fusión escisión que llegará a presentar la sociedad. Dicha presente Pedido y en su "ANEXO ÚNICO". sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados
- 1.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el "ÁREA REQUIRENTE" solicita la alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo parrafo Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", en el que el "PROVEEDOR"
- II.6 Para todos los efectos legales del presente Pedido, así como para todas las simple del vale de entrada sellado por el almacén del "HRAEI". notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su 1.4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" mediante el domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO.- El área procedimiento de adjudicación directa AA-012NBU999-E58-2019, señalado al notificado por escrito al "HRAEI", con el acuse de recibo respectivo, con por lo encargada de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este Pedido y anverso, en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se requiera que de su "ANEXO ÚNICO", así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito Servicios del Sector Público, con las partidas y/o conceptos precisados en el surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán de su competencia, que "LOS BIENES" obieto de este instrumento sean

 - III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;
- "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el Área Técnica, III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de "PROVEEDOR". como responsables de su elaboración, así como de las características sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y Ej "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente instrumento. El referido "ANEXO ÚNICO" se encuentra firmado por el "ÁREA servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "HRAEI" y al las acciones que estime necesarias para la administración y supervisión del trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de "LOS BIENES", no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos. 1.6 Cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la presente Pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "HRAEI", con motivo de las Si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de momento le sea requerida.

1.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: HRA120609DQ4 y su III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la PROVEEDOR", el oficio de adjudicación, el presente Pedido y su "ANEXO CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente obligaciones en la presente contratación.

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL I.8 Para todos los efectos legales del presente Pedido, así como para todas las III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente Pedido, correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones y en el anverso. Las confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

"REPRESENTANTE LEGAL", A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO rubro, y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" adjudicación, el presente pedido y su ANEXO ÚNICO prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización y el oficio de adjudicación.

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto total del pedido es el señalado en el anverso, el cual estará en función de los costos unitarios correspondientes a cada uno de "LOS BIENES" efectivamente recibidos por el "HRAEI" durante la vigencia del presente pedido, Especialidad de Ixtapaluca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera de conformidad con los costos señalados en el "ANEXO ÚNICO" y se pagarán en propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, moneda nacional, Dichos costos unitarios serán fijos e inalterables hasta el total personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las cumplimiento del objeto del Pedido. El pagó que se genere con motivo de la 1.2 El Director de Administración y Finanzas que firma el presente Pedido tiene obligaciones derivadas del presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO", de tal forma entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales facultades en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XII y XVIII del que el "HRAEI" no será considerado como patrón sustituto del personal del contados a partir del término de la o las entregas de "LOS BIENES", una vez presentadas las facturas a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del II.5 Formaliza este documento, con la seguridad de que ninguno de los socios o "PROVEEDOR" que éste proporcione por escrito al "HRAEI. Debiendo presentar directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se encuentran en escrito de solicitud de pago por persona facultada para tal efecto, dirigido a la señale la(s) factura(s), el monto y el número de pedido, adjuntando a dicho escrito, la factura original validada por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" y copia

> proporcionados por el "PROVEEDOR", conforme se obligó a hacerlo; en términos del artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el Área Administrativa que se designa al anverso como el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" y "ÁREA TÉCNICA", sin perjuicio de que durante la vigencia del Pedido, se realicen nuevas designaciones, las cuales serán debida y oportunamente notificadas al

"PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se mismo, en los términos de su objeto y que en tanto éste no acepte por escrito

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al la notificación que hiciere el "HRAEI" al "PROVEEDOR", respecto al suministro suficiencia presupuestaria referido en el anverso, mismo que fue emitido por la "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características Pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su y condiciones solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron suministrados; para tal efecto, el "PROVEEDOR" tendrá 5 (cinco) días naturales, a fin de reponerlos, lo cual será determinado si procede o no, por el titular del área requirente o por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

> ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y Pedido será la indicada en el anverso. Por lo tanto, el Pedido terminará precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, o bien, si antes se agota el monto total del pedido, lo que ocurra primero, salvo que a la fecha de vencimiento se encuentre pendiente de

cumplimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 4. A designar como Administrador, Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las presente Pedido terminará precisamente hasta en tanto éste dé cabal del Sector Público. cumplimiento a las obligaciones a su cargo, si así lo considera conveniente el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

QUINTA .- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- 1. Garantizar y hacerse responsable de que "LOS BIENES" objeto del presente la notificación del canje, por uno de las mismas o superiores características. Pedido sean entregados de forma profesional, igual que los estándares operacionales, reconocidos y aplicables a tales bienes y con la calidad requerida, 11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación deficiencias, el "HRAEI" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su el personal y supervisión, así como con las características, condiciones, relacionada con el presente Pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que debera especificaciones, precios, en el periodo, lugar, horario y términos señalados en el penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta "ANEXO ÚNICO" el cual, debidamente firmado, forma parte integrante de este utilizada en beneficio propio o de tercero. instrumento, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertara: a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".
- como contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que en su caso sean solicitara por escrito. necesarios, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- trabajadores del "HRAEI" o a los bienes y personal de terceros, causados por él adicionales de dicha información. durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrate para la entrega de los mismos y eximir de toda responsabilidad al "HRAEI".
- derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, adjudicado, pactadas en el pedido. autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES", por tal motivo el "HRAEI" en primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, dichas erogaciones serán ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial, exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos al 2. Por no entregar la garantía de cumplimiento del pedido dentro de los diez días patentes, marcas o derechos de autor cometidos por el "PROVEEDOR". En caso "HRAEI". de que el "PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al "HRAEI" de cualquier controversia 15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los 3. Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales er o demanda que surja al respecto.
- 5. Que el personal a través del cual se realize la entrega de "LOS BIENES" no se escrito del "HRAEI" a través del Titular del "AREA REQUIRENTE", incluyendo la 4 Por no realizar la reposición de "LOS BIENES", en caso de defectos de presente a las instalaciones del "HRAEI", o bien, en el lugar en el que se deban cesión de derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante fabricación o deficiencias de calidad en el plazo de 5 (cinco) días naturales entregar "LOS BIENES" en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar operaciones de factoraje o descuento electrónico para el "Programa de Cadenas contados a partir de la notificación de la devolución o canje, en los términos dar mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso les Productivas"; en ambos casos, deberá entregar al "HRAEI", el instrumento legal establecidos en el "ANEXO ÜNICO" del presente pedido. proporcione, el cual será suministrado por él, sin costo alguno para el "HRAEI".
- Pedido v su "ANEXO ÚNICO".
- 7. En su caso, el personal comisionado por el "PROVEEDOR" para realizar la aplicará la pena convencional correspondiente. entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones del "HRAEI", deberá portar invariablemente a la vista, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "HRAEI": cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones. establecidos por el "HRAEI".
- 8. Cubrir los impuestos y derechos Locales y Federales que se generen con de "LOS BIENES" a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" o antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente Pedido, de "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", mediante transferencia bancaria en los obligaciones. acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, debiendo proporcionar términos estipulados en la Cláusula Segunda de este Pedido. El pago quedará al "HRAEI", en su caso, la documentación comprobatoria. El "HRAEI" condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar En el supuesto, de que sea rescindido el Pedido no procederá el cobro de únicamente pagara el I.V.A. cuando así corresponda.
- 9. Para efectos del presente pedido, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al "HRAEI" el exacto cumplimiento de las obligaciones 2. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ÚNICO". equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto señalado en el anverso del bienes se realice dentro del citado plazo de conformidad con lo señalado en los "HRAEI".

- 10. Garantizar, "LOS BIENES" objeto del presente Pedido contra defectos de revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, por un periodo no menor del presente Pedido, dentro del ámbito de su competencia y facultades. a 12 meses a partir de su entrega, durante la vigencia del presente Pedido, debiendo efectuar la reposición dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a 5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía.
- 12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de 7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento a petición de 2. Observar y cumplir en todo momento con las Normas que se señalen en el confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información "PROVEEDOR", después de haber recibido la totalidad de "LOS BIENES" "ANEXO ÚNICO", así como con las Normas Oficiales, tanto nacionales como confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este previa aceptación por parte del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO". internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES", así Pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá al "HRAEI" o la destruirá si así se le
- divulgación no autorizados de la información confidencial y cooperará en forma elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindi 3. Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o razonable para que aquélla retorne la posesión e impedirá usos no autorizados administrativamente el presente Pedido, en los términos establecidos en el artículo
- 14. Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el no limitativa: cumplimiento del objeto del presente Pedido realice como "PROVEEDOR", por 4. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, 1. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante
 - derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido, con excepción de los el pedido. derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por en el que se formalice la cesión de derechos de cobro.
 - de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación, por parte del "HRAEI, a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", en caso de atraso en el canje se 6. Por transferir los derechos u obligaciones establecidos en este Pedido,

- 1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, previa entrega En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR", similar a la: BIENES".
- que el "PROVEEDOR" contrae en virtud del presente pedido, éste se obliga a Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- Cuando en la entrega de
- Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días convenientes relacionadas con la ejecución del Pedido, a fin de que se ajuste a los instrumento, podrá suspender la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso naturales siguientes a la firma del presente pedido, salvo que la entrega de los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene el únicamente se pagarán/aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

- obligaciones del presente pedido a la persona que se menciona al anverso como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", quien será responsable, de llevar a cabo la
- 6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- EI "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que el "HRAEI", a petición del Titular del "ÁREA 13. Notificar inmediatamente al "HRAEI" en caso de descubrir el uso, revelación o REQUIRENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", quien aportará los 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, po cualquiera de las causas que a continuación se señalan de forma enunciativa, más

- naturales siguientes a la firma del mismo.

- 5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquie 6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente 16. Se obliga a efectuar el canje de "LOS BIENES", en caso de caducidad, dentro situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
 - excepción de los derechos de cobro:
 - 7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento de adjudicación.

por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de "LOS penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantia de cumplimiento en tal caso, la aplicación de garantía de cumplimiento sera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para justificar e presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Coordinación de 3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y del Área Técnica en el que se precisen las importe total del Pedido. razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

temporalmente el Pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento. signifique su terminación definitiva.

acreditados por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE". El Titular del "ÁREA anexar el comprobante del pago correspondiente a su factura. REQUIRENTE" deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula, el plazo concedido al "PROVEEDOR" para dar La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no Modificatorio, respectivo.

"ÁREA REQUIRENTE" justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al Público. caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el señalamiento que realice el "PROVEEDOR" en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL PEDIDO. - Cualquier modificación fuerza mayor.

través de la Dirección de Administración y Finanzas y a petición del Titular del según corresponda y demás normatividad aplicable. "ÁREA REQUIRENTE" y Área Técnica, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del Pedido En caso de modificaciones al monto, plazo o vigencia del pedido, se deberá justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente Convocante. adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten con algún daño o perjuicio al Estado.

Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DEL PEDIDO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos y la pena convencional por atraso cláusulas del Pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS que proporcionalmente le corresponda a la parte no entregada rebase el monto de PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por la pena prevista en el presente Pedido, el "HRAEI", previa notificación al objeto facilitar su referencia, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni "PROVEEDOR", podrá modificar el Pedido, cancelando las partidas de que se afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDOR" alcance del contenido del clausulado del presente Pedido. por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que "LOS BIENES" de la partida, hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la

DÉCIMA TERCERA: "PENAS CONVENCIONALES". - Atendiendo a lo dispuesto El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el "PROVEEDOR" pactarán el plazo de en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para la suspensión, a cuyo término, el presente Pedido podrá continuar produciendo todos Público, el "HRAEI", a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", aplicará al resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, sus efectos legales, una vez que havan desaparecido las causas que motivaron "PROVEEDOR", por concepto de pena convencional, el 1.0% (uno por ciento), "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

NOVENA.- PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas El pago de las penas convencionales se realizará mediante línea de captura que imputables al "HRAEI" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente proporcione la Subdirección de Recursos Financieros del "HRAEI", debiendo Las firmas de "LAS PARTES" del presente Pedido calzan al anverso del

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Pedido y solicitará a la deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido. Lo Dirección de Administración y Finanzas del "HRAEI", la elaboración del Convenio anterior, sin perjuicio del derecho del "HRAEI" de optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" El pago de "LOS BIENES" objeto del presente pedido, quedará condicionado será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de derivadas del presente Pedido que resulten directa o indirectamente de caso penas convencionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

que se realice al pedido se deberá hacer mediante Convenio Modificatorio en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- El "HRAEI" a Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 91 de su Reglamento

en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, presentar el endoso o modificación de la póliza de fianza de cumplimiento del cuando concurran razones de interés general, o bien cuando, por causas pedido, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a satisfacción de la

motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de este pedido, serán resueltas en De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se los términos del Título Sexto de la citada Ley, por los Tribunales Federales en la determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente Ciudad de México, por lo que LAS PARTES renuncian expresamente a cualquier

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de La terminación anticipada del presente Pedido se sustentará mediante dictamen desavenencia "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación emitido por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", que precise las razones o las previsto en el Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo Servicios del Sector Público, la solicitud deberá cumplir con los elementos establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, el hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los "HRAEI" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" debidamente suscritos, misma que deberá presentarse ante la Secretaría de la recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR Función Pública o el Órgano Interno de Control, según sea el caso, atendiendo a lo señalado en el artículo 126 del Reglamento de la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, en todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su "ANEXO ÚNICO", así como a lo establecido

La suspensión del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del en la solicitud de cotización; los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su En el supuesto de que sea rescindido el presente Pedido, no procederá la Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el A petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá suspender contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, Ejercicio Fiscal de 2019; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones

> renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

> presente clausulado

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICAS

PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HRAEI-PP0012	27200015	PROTECTOR CONTRA LA RADIACIÓN DE RAYOS X, MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCIÓN MÍNIMA EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, TAMAÑO MEDIANO 24 A 26 PULGADAS DE ANCHO Y DE 35 A 36 PULGADAS DE LARGO, PROTECCIÓN DE 360°, PROTECCIÓN FRONTAL DE 0.5 MM, SISTEMA DE ABROCHADO CON VELCRO Y SISTEMA DE ALMOHADILLAS EN LOS HOMBROS PARA EVITAR CAIDA DEL MANDIL, PESO APROXIMAD 4.5 KILOS	PIEZA	12	\$5,504.00	\$66,048.00
2	HRAEI-PP0016	27200015	PROTECTOR CONTRA LA RADIACIÓN DE RAYOS X, MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES, CON JARETAS, CON PROTECCIÓN MÍNIMA EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, TAMAÑO MEDIANO 24 A 26 PULGADAS DE ANCHO Y DE 35 A 36 PULGADAS DE LARGO, PROTECCIÓN FRONTAL DE 0.5 MM SISTEMA DE ABROCHADO CON JARETA Y SISTEMA DE ALMOHADILLAS EN LOS HOMBROS PARA EVITAR CAIDA DEL MANDIL, PESO APROXIMADO 4.5 KILOS	PIEZA	13	\$3,536.00	\$45,968.00
3	HRAEI-PP0013	27200016	COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCIÓN DE TIROIDES, DE MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CINTA DE VELCRO PARA SUJETARSE, TAMAÑO ADULTO, LONGUITUD MINIMA DE 55 CM, ANCHO ESTANDAR.	PIEZA	8	\$1,248.00	\$9,984.00
4	HRAEI-PP0014	27200001	ANTEOJOS EMPLOMADOS, ESTRUCTURA LIGERA, PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE DE AL MENOS 0.2 MM DE PLOMO, CAPA ANTIREFLEJANTE, PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR, ADAPTACIÓN COMPLETA A LA CARA, BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE LA CABEZA, LENTES PLOMADOS CON PROTECCIÓN FRONTAL Y	PIEZA	5	\$3,280.00	\$16,400.00

Página 1 de 7







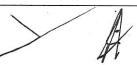
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			LATERAL SUPERIOR E INFERIOR DE 0.75 MM AL FRENTE Y LATERAL DE 0.5.				
5	HRAEI-PP0015	27200016	BLINDAJE PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACIÓN IONIZANTE, DE MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO CON CINTA DE VELCRO PARA SUJETARSE. PROTECTOR DE GONADAS CON PROTECCIÓN DE 0.5 MM CON CINTA DE VELCRO TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	10	\$800.00	\$8,000.00
(6		9,0				SUBTOTAL	\$146,400.00
						I.V.A.	\$23,424.00
						TOTAL	\$169,824.00

	Condiciones de Entrega					
1Plazo y Lugar de entrega:	El "PROVEEDOR" podrá entregar "LOS BIENES", dentro del periodo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación de la orden de suministro, generada y notificada por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, la cual podrá ser de forma presencial, por correo electrónico o vía telefónica en el Almacén General del Hospital, ubicado en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5 Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56530, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. En un horario de 9:00 a 17:00 hrs, sábados, domingos y días festivos de 09:00 a 14:00, debiendo agendar cita en la extensión 1546.					
3Condiciones de entrega:	"LOS BIENES" deberán ser nuevos, originales y en su empaque original debidamente sellado y no maltratados (el sello y la garantía serán del fabricante del bien) El "HRAEI" por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos. La entrega de "LOS BIENES" se realizará conforme a la unidad de medida y cantidades solicitadas y estará sujeta a la verificación y aceptación por parte del "ADMINISTRADOR DELPEDIDO".					



1





ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

		Tipo de Contrato		FITTE CONTRACTOR OF THE STATE O	
. Partida	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto	MONT	OS
	omada do medida	Validades Determinadas	(Art. 47 de la LEY)	Mínimos	Máximos
Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Ejercicio Fiscal qu	e abarcara la contratación	Contratación anticipada conforme a lo LAAS	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, y que en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA	SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Por Abastecin	iento Simultáneo			
X	NA.	Número de Fuentes de Abastecimiento N/A		N/A		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N	
		Porcentaje diferencial en precio		<u></u>		

/

Página 3 de 7

(I)

#



ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

Licencias, Registros y Normas aplicables a la contratación						
Norma Número Denominación						
NOM-229-SSA1-2002	"LOS BIENES" entregados por el "PROVEEDOR" deberán cumplir con la norma NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y con las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas que apliquen y contar con los Registros Sanitarios o permisos especiales que en su caso requieran de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.					

	Aplica	Compating to Compating to the Compating	Criterio		
Si	No	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible	
X		El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del Pedido, mediante Póliza de Fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el I.V.A. a nombre y a favor del "HRAEI", la cual deberá presentarse ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del presente Pedido en Carretera Federal México-Puebla, Km 34.5, Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México.	X		
	2 0	Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la obligación contractual es:			



1/



ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

	Aplica			
Śi	Nó	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
X		"EL PROVEEDOR" garantiza, "LOS BIENES" objeto del presente pedido, contra defectos de fabricación, fallas, vicios ocultos, de funcionamiento considerando la naturaleza de "LOS BIENES", o que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas en el presente Anexo Único, por un periodo mínimo de doce meses, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", obligándose a la reposición de "LOS BIENES", por uno de las mismas o superiores características, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cambio.		

	Forma y Datos de Facturación
Razón Social:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
R.F.C.	HRA120609DQ4
Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Edificio "B", 3er. Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "A-2" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	Martes y Jueves	9:00 a 12:00 horas

Documentación a presentar:	Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas autógrafamente por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO y acompañadas por los siguientes documentos: Original de la Orden de Suministro. Original del vale de entrada emitido por el almacén. Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes.
	En caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR", presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las

/

Página 5 de 7

A



ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES", se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR", presente al día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del "PROVEEDOR" en la cual se haga el deposito, así como que cuente con la "CLABE" correspondiente.

Penas Convencionales					
Aplica		Porcentaje (%)		Responsable de aplicar las penas	
SI	NO	Porcentaje (%)	Contract of the second of the	and Committee an	
			Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.		
X		1%	La suma de las penas convencionales no excederá del 10% del monto total del presente pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)		
			Así mismo, cuando el "PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo estipulado, "LOS BIENES" que el HRAEI haya solicitado para su canje, la pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de "LOS BIENES" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la fecha de entrega.	EI "ADMINISTRADOR DEL PEDID	

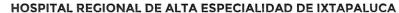
Aplica SI NO		Devoluciones
		Devoluciones
X	p	En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con los requisitos solicitados, serán devueltos y sustituidos en un plazo no mayor a 5 días naturales, mientras no se cumplan con las condiciones establecidas, "LOS BIENES" no se darán por recibidos o aceptados.
	*	Así mismo, el "PROVEEDOR" garantiza que de ser el caso de que "LOS BIENES" no se requieran durante el período de su vida útil realizará el canje de éstos por otros de las mismas características de los entregados inicialmente, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la solicitud de canje.
	85	Si en la entrega de "LOS BIENES" se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el HRAEI procederá a no aceptar los mismos.

To

Página 6 de 7



£	
1	
5 .	
10	





ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-045-2019

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido Número HRAEI-AD-045-2019, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 22 de noviembre de 2019.

POR EL "HRAEI"

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE"

DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ DIRECTOR DE OPERACIONES

ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO POR EL "PROVEEDOR"
ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NUMERO HRAEI-AD-045-2019	Se omite de la página 7 de 7 del anexo único la firma del Representante Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y IV 3 Fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	C. Karaman	Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 13 de febrero de 2020, con el acuerdo CT-HRAEI-E-2-03-2020